



*“2021, Año de la Independencia”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 10 - Ciudad de México, jueves 12 de agosto de 2021](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2018, así como los Votos Concurrentes de las señoras Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Ana Margarita Ríos Farjat, y de los señores Ministros José Fernando Franco González Salas y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 90.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 35/2018**.

Se declara la **invalidez** del artículo 123, párrafo tercero, fracción I, en su porción normativa ‘por nacimiento’, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, expedida mediante Decreto Número 020, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en términos del considerando quinto de esta decisión, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Chiapas, de conformidad con lo establecido en el considerando sexto de esta determinación.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Tribunal Pleno en su sesión del veintitrés de enero de dos mil veinte.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2018, resuelta el veintitrés de enero de dos mil veinte por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Voto Concurrente que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2018.

Voto Concurrente que formula el ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2018, resuelta en sesión pública del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebrada el veintitrés de enero de dos mil veinte.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 32/2019, así como los Votos Particular del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Concurrente del señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 109.**

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente** fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 32/2019**.

Se reconoce la **validez** del artículo 48, fracciones I, V y VI, incisos t) y z), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal del año 2019, expedida mediante Decreto 0075, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diez de enero de dos mil diecinueve, en términos del apartado VII de esta decisión.

Se declara la **invalidez** de los artículos 26, fracción XIII, y 48, fracciones II y VI, salvo sus incisos t) y z), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal del año 2019, expedida mediante Decreto 0075, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diez de enero de dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido en el apartado VII de esta determinación.

La declaración de **invalidez** decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el apartado IX de esta ejecutoria.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 32/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Tribunal Pleno en su sesión del dos de diciembre de dos mil diecinueve.

Voto Particular que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 32/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Voto Concurrente que formula el señor ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en los autos de la Acción de Inconstitucionalidad 32/2019, resuelta en sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia De La Nación, el dos de diciembre de dos mil diecinueve.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 139.**



El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9530 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil quinientos treinta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Fiscalía General de la República. Acuerdo A/002/2021 por el que se determina la integración, administración y operación de los recursos del Fideicomiso público denominado Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 141.**

El presente Acuerdo tiene por **objeto** determinar la integración, administración y operación de los recursos del Fideicomiso público de administración y pago denominado "Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia".

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, la declaratoria de resultados, y se determina el porcentaje de participación ciudadana de la Consulta Popular 2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.**

Acuerdo del Consejo General por el que con base en lo previsto en los considerandos 34, 35 y 36 del presente Acuerdo, se **aprueba** el cómputo total de resultados consignados en las actas de los cómputos distritales de la Consulta Popular, las cuales forman parte integral de este Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 1 de agosto de 2021.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE: <https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-01-de-agosto-de-2021/>

Página DOF: [www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202108\\_01\\_ap\\_6.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202108_01_ap_6.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la integración del Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil 2021.**



**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 159.**

Extracto del Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** la modificación de la integración del Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, para sumar la alianza del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con lo que se procurará maximizar de la participación de todos los grupos y sectores que componen a la niñez mexicana. Así, la integración del Comité.

El Comité Técnico de Acompañamiento de la CIJ continuará sus funciones y periodo de actividades de conformidad con el Plan operativo aprobado en el Acuerdo INE/CG545/2020.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

El acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en las direcciones electrónicas:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>

Página DOF: [http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202107\\_22\\_ap\\_5.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202107_22_ap_5.pdf)